



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 054-2023-MDSP

Samuel Pastor, 28 de abril de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 27 de abril de 2023, Expediente Administrativo N° ET-0002112-MDSP-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, Hoja de Coordinación N° 043-2023-GAJ-MDSP de fecha 20 de marzo de 2023, Hoja de Coordinación N° 060-2023-GIDU/MDSP de fecha 23 de marzo de 2023, Informe N° y el Informe N° 108-2023-MDSP/GPPyR/AMA de fecha 30 de marzo de 2023, y el Informe Legal N° 189-2023-GAJ-MDSP de fecha 26 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO

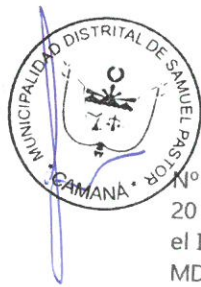
Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el mecanismo mediante el cual se viabilizara el presente procedimiento es a través de un convenio de colaboración interinstitucional, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023, en la estación de despacho se aprobó por unanimidad que el Informe N° 189-2023-GAJ-MDSP de fecha 26 de abril de 2023, referente a la opinión legal para aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y la Junta de Usuarios de Camaná, pase a la orden del día, después de la deliberación, sustentación, el pleno del concejo acordó por unanimidad aprobar y autorizar la suscripción del mismo;



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



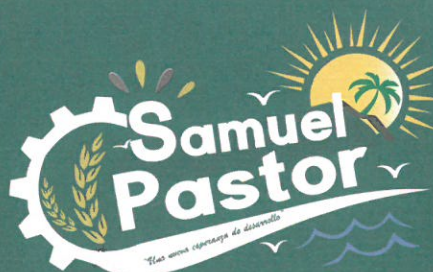
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, mediante Expediente Administrativo N° ET-0002112-MDSP-2023, el Dr. Milward Ortega Dongo, presidente de la Junta de Usuarios Camana, solicita la firma de convenio para formulación de perfil y expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento Canal Los Molinos", Sector La Boya – La Punta;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 043-2023-GAJ-MDSP, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita al Gerente de Desarrollo Infraestructura y Desarrollo Urbano, emitir información necesaria para la elaboración del proyecto de convenio;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 060-2023-GIDU/MDSP, la Gerencia de Desarrollo Infraestructura y Desarrollo Urbano remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta de convenio;

Que, mediante Informe N° 108-2023-MDSP/GPPyR/AMA, el encargado de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable a la disponibilidad presupuestal por el monto de S/40000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 189-2023-GAJ-MDSP, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que es procedente derivar el expediente al pleno del Concejo Municipal y conforme a su atribuciones pueda ser debatido, evaluado, aprobado, asimismo se deberá autorizar al alcalde distrital suscriba el presente convenio;

Que, el artículo 20° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que es de atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios, siendo que será necesario la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y el Asentamiento Humano El Buen Pastor;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de marzo del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR Y LA JUNTA DE USUARIOS-CAMANÁ**.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital de Samuel Pastor, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y la Junta de Usuarios – Camaná";

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a todas las áreas que sean competentes, realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

.....
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

